



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-54/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito presentado por **Francisco Javier Estrella Varela**, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra de el resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a Presidente Municipal del Municipio de Carichí, Chihuahua; y la designación y solicitud de registro ante la Asamblea Electoral Municipal de la C. Magdalena Ramos Acosta como candidata de Morena a Presidenta del Municipio de Carichí, Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de abril de dos mil veintiuno.

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JDC-54/2021**, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 19, fracción I; 27, fracciones I y IX; 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de resolución elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

SEGUNDO. Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jáquez Flores ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General